



Extensión del convenio colectivo suscrito con sindicato minoritario a trabajadores no afiliados constituye una infracción muy grave

Resolución N° 640-2021-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

ANTEDECENTES

El inspector de trabajo propuso una sanción administrativa al sujeto inspeccionado por la comisión de una falta muy grave en materia de relaciones laborales al extender los beneficios pactados en el convenio colectivo suscrito con el sindicato minoritario a favor de los trabajadores no afiliados, en perjuicio de 270 trabajadores sindicalizados.



CRITERIO DEL TFL



El TFL consideró que la extensión de los beneficios del convenio colectivo (e.g aumento de remuneraciones y bono por cierre de pliego) suscrito con el sindicato minoritario a favor de los trabajadores no sindicalizados constituye una vulneración al derecho a la libertad sindical, específicamente a la libre afiliación, toda vez que el convenio colectivo con un sindicato minoritario alcanza únicamente a sus afiliados.

Asimismo, el TFL señaló que la extensión de los beneficios a trabajadores no sindicalizados promueve desafiliaciones de los trabajadores sindicalizados, tal como se corroboró con las cartas de renuncia y desafiliación al sindicato minoritario.



En ese sentido, el TFL confirmó la multa al sujeto inspeccionado por haber extendido los beneficios del convenio colectivo del sindicato minoritario a favor de los trabajadores no afiliados.

*TFL: Tribunal de Fiscalización Laboral

*PAS: Procedimiento Administrativo Sancionador

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe